

PROTOCOLO EN SITUACIONES DE DUELO



**UNIVERSIDAD
MAYOR**
para espíritus emprendedores

La Universidad Mayor, en conjunto a sus académicos/as y estudiantes, reconocen la sensibilidad de la comunidad universitaria ante el deceso de uno de sus integrantes o de uno de sus familiares. En dicho contexto, han estimado como necesario definir los lineamientos básicos para proceder **Protocolarmente en Situaciones de Duelo** en caso de fallecimiento de algún miembro de la comunidad universitaria.

I. NORMAS GENERALES EN SITUACIONES DE DUELO

El presente protocolo procura establecer lineamientos que podrán observarse en el ceremonial, de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad universitaria en conjunto; a modo de facilitar una orientación en un difícil momento de pérdida para la Universidad Mayor.

Con todo, será atribución de el/la Decano/a de la Facultad afectada autorizar actos, ceremonias, manifestaciones u otros que quieran efectuar miembros de la comunidad universitaria, en la medida que estos respeten las normas internas que rijan nuestra Universidad. Asimismo, el/la Decano/a de la podrá aplicar o no el presente protocolo y modificar, para casos concretos, los lineamientos. Asimismo, será de su atribución otorgar días de duelo para la cohorte de la Escuela afectada.

II. DE LOS ACTOS Y MEDIDAS PROTOCOLARES EN PARTICULAR

Cada Escuela, Carrera o Programa de Postgrado será responsable de informar el fallecimiento de algún miembro de la comunidad universitaria directamente a su Decano, a Becas y Créditos (*becasycreditos@umayor.cl*), a Dirección de Personas (*direccion.rrhh@umayor.cl*) y a la DCE (*dce@umayor.cl*) para que se activen los protocolos pertinentes.

III. DE LAS FACILIDADES A LOS/LAS ESTUDIANTES EN CASO DE FALLECIMIENTO

En caso que la comunidad universitaria sea afectada por el fallecimiento de uno de sus miembros, la Universidad otorgará a los/las estudiantes y académicos/as de la carrera correspondiente las facilidades para que aquellos asistan a la ceremonia, velorio o funeral.

Durante dicho periodo, las actividades académicas presenciales serán de carácter voluntaria a fin que los/las estudiantes y los/las académicos/as puedan participar (siempre y cuando aquellas no correspondan a actividades de práctica y/o en campos clínicos) y no vean menoscabada su asistencia. Misma facilidad (y excepción) será entregada para las evaluaciones o exámenes que los/las estudiantes deban rendir dentro de los cinco días siguientes al fallecimiento, debiendo fijarse una nueva fecha.

IV. MEDIDAS ADICIONALES

El/la Decano/a en coordinación con el/la Director/a de Escuela podrá disponer una o más de las siguientes medidas:

- a. Envío de Esquela de Condolencia digital de carácter informativo y extensiva a la comunidad universitaria. (DCE)
- b. Entrega o envío de Esquela de Condolencia. (DCE)
- c. Entrega o envío de una corona de flores a nombre de la comunidad universitaria. (Escuela)
- d. Presencia de una autoridad o autoridades de la Universidad en el velorio o funeral. (Escuela)
- e. La declaración de un “Día de Luto” en el cual se paralizarán las actividades académicas de un Área o Escuela específica, a fin de generar un espacio de respeto y reflexión. (Escuela)
- f. La entrega del título póstumo a el/la estudiante fallecido/a y la invitación a sus familiares para participar del acto de titulación. (La Escuela en directa coordinación con la familia afectada)
- g. Solicitar el apoyo psicológico a los miembros de la comunidad que lo requieran con motivo del fallecimiento. (Escuela/ DGE)
- h. Cualquier otra medida tendiente que estime pertinente. (Escuela)



UNIVERSIDAD MAYOR

para espíritus emprendedores

UMAYOR.CL - 600 328 1000



5 Universidad
acreditada
años

UNIVERSIDAD MAYOR ACREDITADA NIVEL AVANZADO
Gestión Institucional - Docencia de Pregrado -
Vinculación con el Medio - Investigación
Por 5 años, hasta octubre de 2026



www.msche.org/institution/9172/

Gratuidad
UNIVERSIDAD ADSCRITA